



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT
Resolución No. 818 Fecha 26 DE AGOSTO del 2005
Fecha Creación Decreto No. 804 Diciembre 02 de 1976 de carácter Oficial
Código 181.00004134 - R.C.F.E.S. 055228 Jornada Diurna



CONTRATO DE COMPRA N° 202307 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT Y LA SEÑORA KARINA FAJARDO PERDOMO

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT
NIT: 834.000.110-8
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ ALBERTO BERBESI EUGENIO
NIT: 13.460.238 DE CÚCUTA
CONTRATISTA: KARINA FAJARDO PERDOMO
NIT: 1.121.904.978 DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN: CARRERA 18 No. 13 -10 BARRIO PINZON
CIUDAD EJECUCION: Fortul
VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.960.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) DÍAS
OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS SEDES DE PRIMARIA CONCENTRACION MARIA INMACULADA, CONCENTRACION ALEJANDRO HUMBOLDT Y SECCIÓN BACHILLERATO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT".

JOSÉ ALBERTO BERBESI EUGENIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.460.238 expedida en Cúcuta, quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la Institución Educativa Alejandro Humboldt, quien para efectos del presente contrato se denominará **contratante** por una parte y por la otra KARINA FAJARDO PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.904.978 DE VILLAVICENCIO, quien se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el contrato de compra contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS SEDES DE PRIMARIA CONCENTRACION MARIA INMACULADA, CONCENTRACION ALEJANDRO HUMBOLDT Y SECCIÓN BACHILLERATO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT".

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAR DE MALLAS PARA MICROFUTBOL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
CONO DE 30CM DE ALTO, MATERIAL POLIETILENO Y TERMOLÍTICO	24	\$ 15.000	\$ 360.000
PLATILLOS EN MATERIAL DE POLIETILENO Y TERMOLÍTICO	24	\$ 5.000	\$120.000
PITOS 40 CLASSIES, SONIDO AGUDO, 115 DB, COLOR NEGRO	6	\$ 25.000	\$150.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT
Resolución No. 0118 Fecha 26 DE AGOSTO del 2006
Fecha Censación Decreto No. 694 Diciembre 02 de 1976 de carácter Oficial
Censo: 181.00004134 - R.T.E.S 055228 Jornada Diurna



BALONES DE FUTBOL PROFESIONALES DE FUTBOL #5 CUBIERTO EN MATERIA SINTÉTICO 68CM DE CIRCUNFERENCIA	2	\$ 250.000	\$ 500.000
BALONES DE VOLEIBOL, CÁMARA EN CAUCHO DE BUTILO Y CUBIERTA DE PU SUAVE, TAMAÑO #5 SUPERFICIE LISA	4	\$ 187.500	\$ 750.000
BALONES DE FUTBOL #5 EN GOMA LÁTEX, DE 65CM DE CIRCUNFERENCIA Y PESO DE 280 GRAMOS	4	\$ 150.000	\$ 600.000
BALONES DE MICROFUTBOL, CIRCUNFERENCIA DE 60CM, PESO DE 430 GRAMOS EN MATERIAL DE CUERO SINTÉTICO	4	\$ 150.000	\$ 600.000
RAQUETAS DE PING-PONG, MANGO EN MADERA CON DIÁMETRO 15CM, CAUCHO DE GOMA A CADA LADO, INCLUYE 2 CAJAS DE PELOTAS DE PING-PONG	4	\$ 56.250	\$ 225.000
BALONES DE FUTBOL DE SALÓN CUBIERTA EN CUERO SINTÉTICO EN CIRCUNFERENCIA 64CM Y PESO 440 GRAMOS	4	\$ 150.000	\$ 600.000
BALONES MINI BALONCESTO CON CIRCUNFERENCIA DE 68CM Y PESO DE 450 GRAMOS #5	4	\$ 168.750	\$ 675.000
JUEGOS DE PETOS (60 UNIDADES) EN TELA	4	\$ 18.000	\$ 1.080.000
TOTAL			\$ 5.960.000

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.960.000) **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará este suministro autorizado en el presente contrato, en un término que no supere los dos (2) días, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por Olga Lucía Salcedo Rincón identificada con cedula de ciudadanía N° 63.484.977 de Bucaramanga, secretaria de la Institución Educativa Alejandro Humboldt. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La oficina de pagaduría pagará al contratista el valor del 100% en un único pago; previo se realice el recibido de ingreso de los elementos al almacén en las Instalaciones de la Institución Educativa con la factura electrónica, suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del rector; de acuerdo al cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al presente contrato. **SEXTA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro: MATERIALES Y SUMINISTROS - RECURSOS GRATUIDAD, **SÉPTIMA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no

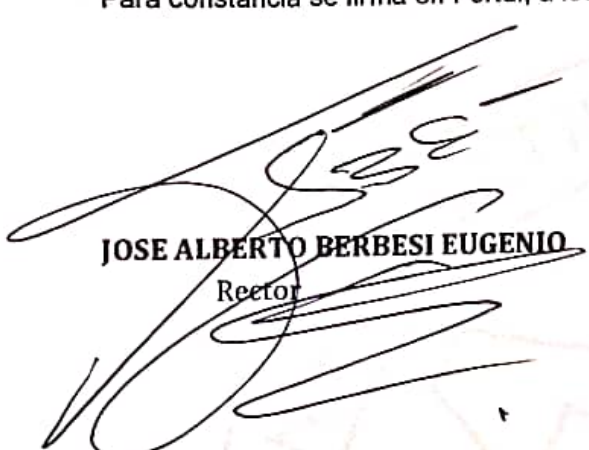


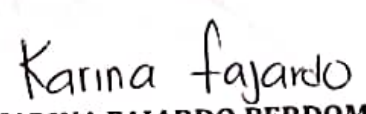
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT
Resolución No. 818 Fecha 26 DE AGOSTO del 2006
Fecha Creación Decreto No. 694 Diciembre 02 de 1976 de carácter Oficial
Dane 181300004134 ICFES 055228 Jornada Diurna



se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación de este contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Para constancia se firma en Fortul, a los 28 días del mes de junio del 2023.


JOSE ALBERTO BERBESI EUGENIO
Rector


KARINA FAJARDO PERDOMO
Contratista